



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



14. Los procedimientos de evaluación interna.

Referentes normativos:

- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
-

Los objetivos de referencia para la realización de la evaluación interna estarán relacionados con:

- Estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración y aplicación de los documentos planificadores del centro en lo referente a la organización, el funcionamiento y los procesos educativos que se llevan a cabo en el mismo.
- Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.
- Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.
- Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados por el propio centro para la recogida de información y el posterior tratamiento de la misma.

Se realizará una autoevaluación que tendrá como referentes los objetivos recogidos en este Plan de Centro y que será supervisada por la inspección educativa, al menos de los siguientes aspectos:

- El propio funcionamiento del centro.
- Los planes y programas que se desarrollan .
- Los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Los resultados del alumnado.
- Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
- El clima y la convivencia.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores homologados , así como los indicadores de calidad que determine el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el instituto.

La inspección educativa asesorará al departamento de formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán los fijados por la normativa vigente y en todo caso, **antes del 30 de Septiembre de cada año.**

Competencias en materia de evaluación de los distintos órganos:

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA:

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA:

- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la **programación didáctica** y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Evaluar la práctica docente y los **resultados del proceso de enseñanza -aprendizaje** en las materias integradas en el departamento.

EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA:

- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



CLAUSTRO DE PROFESORADO:

- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar la memoria de autoevaluación.

CONSEJO ESCOLAR:

- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- Colaborar con la Consejería en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

PERSONAL NO DOCENTE

Se llevarán a cabo entrevistas trimestrales para plantear las diferentes propuesta de mejora de las funciones que realizan tanto ordenanzas como administrativos.

SERVICIO DE LIMPIEZA.

Se realizará una evaluación anual de la prestación de los servicios de limpieza por parte de la empresa revisando el grado de cumplimiento de los diferentes espacios del centro.

Memoria de autoevaluación

El resultado de este proceso de autoevaluación se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a. Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se haya establecido en el reglamento de organización y funcionamiento del centro. Con el objetivo de apoyar dicha labor, dos profesores de cada área de competencia, de manera voluntaria y elegidos anualmente, que no sean del departamento de formación ni coordinadores de área, pueden formar parte de este equipo.

La memoria de autoevaluación se incluirá en el sistema informático Séneca **antes del 15 de julio de cada año.**